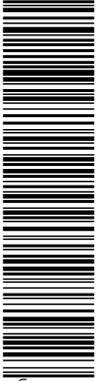


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C47C8C842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al expediente EHMC2023000005 que se instruye para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, que tuvo entrada en esta Intervención el día 27 de noviembre de 2023, emite el siguiente:

INFORME

1. Legislación aplicable.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (denominado SEC 95).

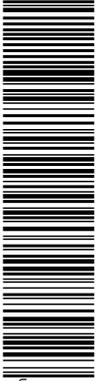
Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Ley 31/2022/, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE 24/12).

2. Contenido del Presupuesto General.

Los presupuestos generales de las entidades locales según el artículo 162 LHL,

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C7C8C8A279D208E8A20497BD98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

“constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente”.

Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) *El presupuesto de la propia entidad.*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.*
- c) *Estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento.*
- d) *Las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, contenido en el artículo 9.2 del RD 500/1990.*

Y cada uno de los presupuestos que integran el general (Ayuntamiento y organismos autónomos) debe constar de:

- a) *Estado de gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Ambos estados ajustados a la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Según dispone el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto Presupuestario de 1990, al presupuesto debe unirse:

- a) *La memoria suscrita por el presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) *La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses, suscritas por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.*
- c) *Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.*
- d) *Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.*
- e) *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- g) *Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

De acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elevará al Pleno con carácter independiente un informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en cuanto al presupuesto inicial referido a la propia entidad local y sus organismos autónomos y entidades dependientes, que se incorporará al informe sobre el presupuesto.

El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y el de las sociedades

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C47CACA84279D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

mercantiles con capital íntegro o mayoritario de la Entidad Local, será remitido a la Entidad local de la que dependan.

Este mismo artículo 18, puntos 2, 3 y 4 del RD 500/1990:

2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior (Artículo 149.2, LRHL). Los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo remitirán además en igual plazo y forma los estados de previsión establecidos en el artículo 106.

3. Las sociedades mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad local, remitirán a ésta antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, definidos en el artículo 112 y siguientes.

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la intervención y con los anexos y documentación complementaria detallada en el artículo 12 y en el presente artículo, al pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución.

La remisión a la intervención se efectuará de forma que el presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

Así mismo, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Anexos al Presupuesto General

Los anexos al presupuesto general se regulan en los artículos 166 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 12 del RD 500/1990, en virtud de los cuales, al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) *Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal. Los proyectos incluidos en el plan (artículo 19) se identificarán mediante un código que no podrá ser alterado hasta su finalización, y para cada uno de ellos deberá especificarse como mínimo:*
 - Código de identificación.
 - Denominación del proyecto.
 - Año de inicio y año de terminación.
 - Importe total previsto.
 - Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
 - Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o afectados.
 - Vinculación de los créditos asignados.
 - Órgano encargado de su gestión.
- b) *Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local (artículo 12.a del RD 500/1990), que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de esta misma disposición comprenderán:*
 - El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
 - El estado de fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.
 - La relación de objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar.
 - Memoria de las actividades que vayan a realizarse durante el ejercicio.
- c) *El estado de consolidación del Presupuesto de la Propia Entidad con el de todos los*

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI08AEEA09C47C7CAC8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles (artículo 12.b del RD 500/1990), confeccionado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 a 118 del RD presupuestario.

- d) *El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de desembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.*

Cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Además de la ausencia de déficit inicial, el presupuesto debe cumplir los siguientes equilibrios internos:

- a) El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital.
- b) Debe cumplirse la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales.
- c) Deben cumplirse los límites de los incrementos de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento que se establecen en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado.
- d) Deben cumplirse los límites para los complementos de destino y productividad y las gratificaciones, fijados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- e) Los ingresos afectados a gastos deben destinarse exclusivamente a sus finalidades, esto es, los ingresos afectados serán igual o menor que los gastos que financian.
- f) Los créditos consignados en el estado de gastos para la ejecución de obras o la prestación de servicios con financiación afectada (préstamos, subvenciones, contribuciones especiales, cuotas de urbanización o venta de inmuebles) no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de la tesorería.

El acuerdo de aprobación deberá ser único y habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

3. Estructura presupuestaria.

El presupuesto que se presenta debe estar codificado conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En ella se establecen las clasificaciones presupuestarias atendiendo a la naturaleza económica de los gastos y a las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir (estructura económica y estructura por programas); además de éstas, las entidades locales podrán clasificar los gastos e ingresos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización (estructura orgánica).

El estado de ingresos se ha codificado a nivel de concepto y subconcepto de conformidad con la misma Orden.

El estado de gastos se ha codificado por el código orgánico desarrollado a 2 dígitos, código por programas a 3 ó 4 dígitos, y código económico a 3, 5 ó 7 dígitos en función

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C47C8A9279D208E8A20497BD98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de las necesidades de información, sin perjuicio de los niveles de vinculación jurídica establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, sobre los que se efectuará el control jurídico de los gastos.

4. Examen de cada uno de los presupuestos.

A continuación, se analizarán los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante, cada uno de sus Organismos Autónomos y el del Consorcio TV DIGITAL “Alicante Canal 21”, que conforman el perímetro de consolidación, tras la sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado.

4.1. Ayuntamiento de Alicante.

Con fecha 27 de noviembre ha tenido entrada en esta Intervención el anteproyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Alicante que consta de los siguientes documentos: Memoria de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2023, Propuesta de acuerdo de 27 de noviembre de 2023, Informe Económico-financiero de fecha 24 de noviembre de 2023, anexo de personal de 24 de noviembre de 2023, estados de ingresos y gastos, anexo de inversiones, liquidación del ejercicio 2022 y avance de 2023 e informe de Tesorería sobre el estado de la deuda de fecha 6 de noviembre de 2023.

El informe económico-financiero hace referencia a las modificaciones con relación al presupuesto del ejercicio anterior, y expone los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos cuantitativamente más significativos, con las matizaciones que seguidamente se exponen. En similares términos se trata la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles.

Dicho informe concluye afirmando que *“El presupuesto municipal a nivel consolidado, está equilibrado en ingresos y gastos. Los ingresos han sido calculados dentro de sus posibilidades reales (en virtud de los parámetros detallados en el presente informe), y los gastos son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”*.

El presupuesto del Ayuntamiento de Alicante asciende a 359.259.905,51€ en sus estados de ingresos y gastos y consecuentemente se presenta contablemente nivelado.

4.1.1. Estado de ingresos.

El artículo 168.1.g) de la Ley de Haciendas Locales exige la incorporación al presupuesto de un informe económico-financiero *“en el que se expongan las bases para la evaluación de los ingresos”*, de lo que no puede deducirse más que el legislador exige que en el presupuesto exista un documento llamado informe económico financiero, según esta norma, o memoria según el artículo 165 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (y que aquí llamaremos informe económico financiero por mantener la denominación con más recorrido histórico y para distinguirlo del documento que la ley de Haciendas Locales llama memoria, que sería donde se explica el presupuesto en términos políticos), en el que se justifique que se prevén todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, sólo los que deben estar y han sido debidamente cuantificados.

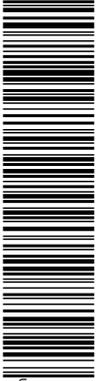
Las bases para la evaluación de los ingresos son las magnitudes dinerarias históricas sobre las que aplicando el tipo (coeficiente o porcentaje) permite determinar los derechos a cobrar de la administración y su tendencia. Para los ingresos directos, además, las bases imponibles deberían ponderarse en función de la coyuntura.

En el estado de ingresos figuran sólo recursos de los enumerados en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El criterio empleado en la evaluación de los ingresos, según consta en el informe económico-financiero ha sido:

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8C842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Capítulo I, se han utilizado *“las Bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas anuales, con el estudio e introducción de las particularidades que han sido necesarias y oportunas tener en consideración ...//...”*.

En el caso de los impuestos cedidos, de este capítulo y del capítulo II y el Fondo Complementario de Financiación, no habiendo recibido comunicación del Ministerio de Hacienda, *“se ha procedido a efectuar una estimación de incremento, con criterios de prudencia, sobre la comunicada y realizada en 2023, sin tener en consideración el abono de la liquidación de 2021, en el cálculo del Fondo Complementario de Financiación”*.

En el capítulo III *“se ha estado a los derechos reconocidos existentes y en los casos que procedía, su extrapolación a final de año”*; y para aquellos otros conceptos que dependiendo de servicios municipales determinados *“han sido presupuestados de acuerdo con sus propias estimaciones ...//...”*.

Las subvenciones *“han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones de las áreas beneficiarias”*.

Para las previsiones del capítulo V *“se han revisado todos y cada uno de los distintos contratos correspondientes a las distintas concesiones municipales”*.

Capítulo I. Impuestos directos.

En el capítulo I se prevén los impuestos directos; asciende a 130.161.252,41€, que representa el 36,23% del total; Aumenta en 1.887.057,61€, un 1,47% respecto al ejercicio anterior, siendo las variaciones más importantes del mismo:

- La previsión de ingresos relativa a la cesión de rendimientos del IRPF se incrementa en 1.664.834,24€, un 23,33% respecto las previsiones iniciales del ejercicio anterior, y su cálculo se ha realizado conforme se especifica en el informe económico-financiero.
- La previsión del IBI urbano aumenta un 0,49%, 425.696,91€ respecto al 2023 según la justificación del informe económico-financiero.
- La previsión del IIVTNU se establece en 9.085.583,23€, y el 28,57% de esa dotación (2.595.880,92€), se sustenta en la utilización de nuevas herramientas informáticas y más personal, antes que en la evolución de las realidades del mercado inmobiliario y la situación jurídica del impuesto, razonamiento, que a juicio de esta intervención adolece de falta de consistencia y rigurosidad.
- El aumento del IAE en un 2,08%, cuantificado en 175.855,07€.

Capítulo II. Impuestos indirectos.

El capítulo II recoge los impuestos indirectos, asciende a 19.563.337,64€, representa el 5,45% del estado de ingresos y experimenta un aumento del 26,69%, 4.121.348,40€, según el siguiente detalle:

- Aumento por importe de 223.911,40€ (2,43%) de la cesión de tributos del Estado según previsión realizada en el informe económico-financiero.
- Para el concepto 290 *Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras*, se prevén unos ingresos de 10.109.437,00€, lo que supone un incremento de 3.897.437,00€, un 62,74% respecto a la previsión de 2023. En el ejercicio 2023 se ha procedido a la modificación de la Ordenanza del Impuesto, reduciendo el tipo de gravamen del 4% al 3,25% y en función de esta, el informe económico financiero prevé unos ingresos de 8.609.436,00€. No



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47CACA842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

obstante la estimación del presupuesto, se sustenta en un informe del Servicio de Urbanismo, fundamentado en la previsible incorporación de más personal que produciría un incremento de 1,5 millones de euros, antes que en la realidad del mercado de la construcción. De modo que, el incremento del 33,11% respecto la media de los derechos reconocidos en los últimos tres ejercicios (7.594.562,75€), al igual que con el IIVTU, adolece de falta de consistencia y rigor.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

El capítulo III agrupa las tasas y otros ingresos, por importe de 46.321.291,67€, tiene un peso relativo del 12,89% y experimenta un incremento de 5.464.609,93€ que representa un 13,38% con relación al ejercicio anterior.

Las variaciones más significativas tanto en términos absolutos como relativos de este capítulo son las que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2024			
Econ	Descripción	2023	2024	Δ	% Δ
309	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PARQUE DE BOMBEROS	74.963,67	225.805,04	150.841,37	201,22
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.030.000,00	1.233.775,72	203.775,72	19,78
326	TASA POR SERVICIOS DE AUTO-GRUA	1.410.000,00	1.820.500,00	410.500,00	29,11
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	1,00	105.960,03	105.959,03	
339.00	TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS	320.000,00	462.944,87	142.944,87	44,67
339.05	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO	190.000,00	293.074,32	103.074,32	54,25
349.02	PRECIOS PUBLICOS OBRAS MODULOS JUAN XXIII	1,00	78.554,92	78.553,92	
351.00	CCEE MEJORA SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	0,00	1.474.072,67	1.474.072,67	
389.00	REINTEGRO EJERCICIOS CERRADOS	52.000,00	139.145,82	87.145,82	167,59
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	205.000,00	286.810,88	81.810,88	39,91
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	769.192,56	2.050.000,00	1.280.807,44	166,51
399.03	INGRESOS POR RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS	1.078.000,00	1.300.000,00	222.000,00	20,59
399.04	VERTIDO Y TRAT. DE RESID. SOLID. EN INST. MPALES	2.822.000,00	3.850.000,00	1.028.000,00	36,43
399.05	INGRESOS EJECUCIONES SUBSIDIARIAS MEDIO AMBIENTE	3.000,00	92.735,34	89.735,34	2.991,18

De las cuales son objeto de comentario las siguientes:

- El concepto 326 *Tasa por Servicio de Auto-Grúa* se ha presupuestado, según indica el informe económico-financiero, de acuerdo con la comunicación realizada por el centro gestor. Refleja un incremento de 29,11% sobre las previsiones del ejercicio anterior y un 30,44% de los derechos reconocidos netos medios de las tres últimas liquidaciones, incremento que por esta Intervención se considera insuficientemente justificado.
- Asimismo se observa que las dotaciones de aplicaciones de gastos calificados de ampliables, son inferiores a las de ingresos que las financian, hecho que desequilibra el presupuesto y se contradice con el concepto de crédito ampliable (como por ejemplo el ingreso 398 *Indemnizaciones de seguro no vida* con 105.960,00€ y las aplicaciones de gasto 21/920/210.25 *Reparación y mantenimiento con indemnizaciones de seguros* 3.000,00€ y 21/920/625.01 *Reposición de mobiliario con indemnizaciones de seguros* 997,00€).

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 99.802.788,07€, es el segundo en importancia relativa, representa el 27,78% del estado de ingresos y experimenta un aumento de 11.476.663,64€, un 12,99%.

El subconcepto más significativo de este capítulo es el 420.10 "*Fondo complementario de financiación*", que se presupuesta en 85.795.083,36€, 9.820.615,16€ más que en el ejercicio anterior, un 12,93%, según cuantificación realizada en el informe económico-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C7CAC8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

financiero.

Los subconceptos de ingresos que contienen las previsiones derivadas del Contrato Programa en materia de Servicios Sociales, son las que a continuación se relacionan y se tratarán en el apartado 4.1.5 de este informe.

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2024			
Econ	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%
450.81	SUBV SERVICIOS SOCIALES GENERALES	1.719.592,42	0,00	-1.719.592,42	-100,00
450.83	SUBV AT ENFERMEDAD MENTAL (SASEM)	1.178.000,00	0,00	-1.178.000,00	-100,00
450.85	SUBV PROGRAMA SERV AT DIURNA Y NOCT	424.840,00	0,00	-424.840,00	-100,00
450.86	SUBV INFANCIA Y ADOLESCENCIA	430.145,00	0,00	-430.145,00	-100,00
450.88	SUBV IGUALDAD DE TRATO Y NO DISC	120.000,00	0,00	-120.000,00	-100,00
450.89	SUBV GENERALITAT OFICINA PANGEA	71.610,00	0,00	-71.610,00	-100,00
450.91	SUBV GENERALITAT LGTBI	24.000,00	0,00	-24.000,00	-100,00
450.92	SUBV GENERALITAT EQUIPO SOCIAL BASE	5.030.350,58	0,00	-5.030.350,58	-100,00
450.97	SUBV.CONTRATO PROGRAMA EQUIPOS ATENCION PRIMARIA BASICA	0,00	5.593.166,58	5.593.166,58	
450.98	SUBV.CONTRATO PROGRAMA SERV.DE ATENCION PRIMARIA BASICA	0,00	3.761.145,98	3.761.145,98	
450.99	SUBV.CONTRATO PROGRAMA ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA	0,00	1.608.145,00	1.608.145,00	
	TOTAL ...	8.998.538,00	10.962.457,56	1.963.919,56	21,82

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

El capítulo V, por importe de 14.442.718,03€, donde se han de imputar los ingresos patrimoniales, tiene un peso relativo de tan sólo el 4,02% y aumenta en 7.280.755,57€, un 101,66%.

La variación más importante del capítulo proviene del concepto 520 *Intereses de depósitos*, que estando presupuestado en 0,00€ en el ejercicio anterior se cuantifica ahora en 6.450.000,00€, según informa el Sr. Tesorero.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

El capítulo VII no se han previsto ingresos.

Capítulo IX. Pasivos financieros.

Por último, en este capítulo se prevén ingresos por importe de 48.100.487,94€, un 13,39% del presupuesto total, para la financiación de parte de las inversiones previstas en el ejercicio.

Es pertinente informar que de las dos últimas operaciones de préstamo concertadas los ejercicios 2022 y 2023 por importe de 19.852.299,56 y 9.713.683,87 respectivamente, en el día de la fecha no se ha dispuesto de cantidad alguna, y esto es así porque en realidad, el Ayuntamiento tiene recursos suficientes para la realización de estos gastos sin necesidad de acudir al endeudamiento, tal y como se desprende del remanente líquido de tesorería de libre disposición resultante de la liquidación de los últimos ejercicios.

El resto de capítulos del estado de ingresos no necesitan ninguna mención especial dada su escasa importancia relativa.

4.1.2. Estado de gastos.

En el estado de gastos, según se desprende del informe económico financiero y demás documentación del expediente, los presupuestos *“son suficientes para atender la*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C47C8C9429D208E8A20497BD98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

totalidad de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de la entidad”.

Capítulo I. Gastos de personal.

El capítulo I asciende a 127.719.834,96€, lo que representa un 35,55% del presupuesto y un aumento respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior del 11,26%, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo I. Gastos de personal										
Descripción	2024		2023		2022		2021		diferencias	
	€	%Tot	€	%Tot	€	%Tot	€	%Tot	2024-2023	Δ%
Funcionarios de carrera	87.338.550,22	68,38	79.350.370,79	69,13	79.350.370,79	69,13	77.790.793,69	73,30	7.988.179,43	10,07
Func interinos c/c plaza	21.408,61	0,02	2,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	21.406,61	
Func interinos s/c plaza	5.193.170,42	4,07	5.259.311,27	4,58	5.259.311,27	4,58	182.083,81	0,17	-66.140,85	-1,26
Laboral fijo	756.059,82	0,59	19.247,80	0,02	19.247,80	0,02	18.870,43	0,02	736.812,02	3.828,03
Laboral temporal	559.839,26	0,44	1.242.111,85	1,08	1.242.111,85	1,08	1.252.029,58	1,18	-682.272,59	-54,93
Personal eventual	1.234.017,14	0,97	1.146.334,30	1,00	1.146.334,30	1,00	1.123.885,28	1,06	87.682,84	7,65
Personal directivo	1.167.474,70	0,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167.474,70	
Miembros Corporación	1.761.020,86	1,38	1.654.529,44	1,44	1.654.529,44	1,44	1.622.087,69	1,53	106.491,42	6,44
Tribunal Ec Activo	68.686,85	0,05	64.032,43	0,06	64.032,43	0,06	63.371,06	0,06	4.654,42	7,27
Seguridad Social	28.488.739,24	22,31	24.932.319,12	21,72	24.932.319,12	21,72	22.955.025,35	21,63	3.556.420,12	14,26
Ayuda sanitaria	331.772,30	0,26	331.772,30	0,29	331.772,30	0,29	331.772,30	0,31	0,00	0,00
Prima de seguros	405.000,00	0,32	397.000,00	0,35	397.000,00	0,35	396.000,00	0,37	8.000,00	2,02
Otros gastos sociales	394.095,54	0,31	393.635,64	0,34	393.635,64	0,34	393.634,64	0,37	459,90	0,12
Total ...	127.719.834,96	100,00	114.790.666,94	100,00	114.790.666,94	100,00	106.129.555,83	100,00	12.929.168,02	11,26

Del cuadro anterior pueden obtenerse las variaciones más significativas con los ejercicios precedentes, como que el incremento del gasto en funcionarios de carrera respecto 2023 es de 7,99 millones de € (un 10,07%), el incremento de la previsión para atender obligaciones con la Seguridad Social de 3,56 millones de € (un 14,26%). También se pone de manifiesto una tendencia decreciente del peso relativo del gasto en funcionarios de carrera, que pasan del 73,30% en 2021 al 68,38% en 2024, mientras que los funcionarios interinos aumentan del 0,17% a 4,09% (4,07%+0,02%) en este mismo periodo, cuando la tendencia legal vigente, es la contraria.

El Capítulo I se ha presupuestado de acuerdo con el anexo de personal elaborado por el Servicio de recursos humanos, que incluye la totalidad del personal funcionario, interino y laboral fijo del Ayuntamiento, así como las plazas vacantes, agrupado por los servicios a los que está adscrito, con especificación de los conceptos retributivos, aunque no se cumple la correlación establecida en el artículo 18.1 c) del RD 500/1990 con los créditos dotados en el presupuesto.

El incremento retributivo para el ejercicio 2024 (un 2% fijo y un adicional acumulable según la variación del IPC del 0,5%), es coherente con el *Acuerdo Marco para una administración del siglo XXI*, aprobado mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública,

No obstante, a este incremento debe adicionarse el aumento adicional de 1.000.000,00€ para la carrera profesional horizontal, previsto en la aplicación presupuestaria 25/920/121.03 *Otras retribuciones complementarias*.

Asimismo, las retribuciones complementarias deben cumplir los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local, según el cual, la cuantía global de los complementos específico, productividad y gratificaciones, no pueden exceder del 75, 30 y 10% respectivamente, de la cantidad que resulte de restar a la masa salarial, la suma de las cantidades que al personal funcionario le corresponde por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

Según los cálculos efectuados por el servicio de Recursos Humanos, se cumplirían los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C7CAC8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

limites reglamentarios:

Ayuntamiento de Alicante		Prto 2024	
Aplicación del artículo 7 del RD 861/1986			
	Importes	%	
Masa Retributiva Global	87.732.617,88		
(-) 120 Retribuciones básicas	34.347.695,71		
(-) 121.00 C de destino	14.352.182,29		
(-) 164 Comp familiar	224.042,95		
Cantidad resultante	38.808.696,93		
121.01 C específico (≤ 75%)	28.329.748,87	73,00	
150 C de productividad (≤ 30%)	7.868.703,51	20,28	
151 Gratificaciones (≤ 10%)	1.601.087,43	4,13	

Según los cálculos realizados por esta Intervención a partir de las dotaciones presupuestarias se obtienen los siguientes coeficientes:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2024	
Aplicación del artículo 7 del RD 861/1986			
	Importes	%	%
Masa Retributiva Global	87.732.641,76		
(+) 121.03 CPT	9.157,12		
(+) 162 Gasto social	394.091,54		
(-) 120 Retribuciones básicas	34.347.695,71		
(-) 121.00 C de destino	14.352.182,29		
(-) 164 Complemento familiar	224.042,95		
Cantidad resultante	38.808.720,81	100,00	100,00
121.01 C específico (≤ 75%)	28.329.748,87	73,00	73,00
150 C de productividad (≤ 30%)	7.497.351,60	19,32	21,90
121.03 Carrera profesional	1.000.000,00	2,58	
151 Gratificaciones (≤ 10%)	1.578.371,68	4,07	4,07

En el expediente constan informes de Recursos Humanos de fecha 24 de noviembre 2023 en el que se detallan (en anexos) las plazas existentes (con relación de vacantes), las de nueva creación y las que se amortizan, tal y como exige el artículo 18.1.c) del RD Presupuestario 500/1990, aunque este no coincide con las dotaciones presupuestadas en los complementos de destino y específico.

Junto con el presupuesto, debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A estos efectos es oportuno indicar que en la plantilla se crean plazas nuevas con denominación de unas titulaciones que ya no existen. Actualmente no se distingue entre técnico medio y superior (diplomado en CC empresariales, diplomado en informática, técnico medio de arquitectura o ingeniería). La única titulación universitaria vigente es la de grado universitario.

Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

En el capítulo II del estado de gastos se prevé la compra de bienes corrientes y servicios por importe total de 136.214.710,47€, lo que representa un 37,92% del total del presupuesto y un aumento respecto al ejercicio anterior del 14,63% (17.381.155,68€).

Algunas de las variaciones más importantes de este capítulo se detallan a continuación:

NOTA: Las columnas 2023 y 2024 indican los créditos iniciales de cada presupuesto y la columna Autorizado o



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8A9279D208E8A20497BD9B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Comprometido 24, la anualidad autorizada o comprometida en 2023 o anteriores para 2024.

Reparación mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas								
Or	Prg	Eco	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
33	165	210.09	REP MANT Y CONS INST ELECTRICAS	1.667.868,36	1.018.027,03	-649.841,33	-38,96	1.018.027,03
33	920	213.02	REP MANT Y CONS INST ELEC DEPENDENCIAS	810.000,00	494.404,66	-315.595,34	-38,96	494.404,66
33	323	213.02	REP MANT Y CONS INST ELEC COLEGIOS	600.000,00	366.225,68	-233.774,32	-38,96	366.225,68
33	342	213.02	REP MANT Y CONS INST ELEC INST DEPORTIVAS	500.000,00	305.188,06	-194.811,94	-38,96	305.188,06
Totales ...				3.577.868,36	2.183.845,43	-1.394.022,93	-38,96	2.183.845,43

El mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas experimenta una disminución del 38,96%, que se justifica en la baja obtenida en el contrato adjudicado en 2022.

Reparación mantenimiento y conservación equipos de climatización y calefacción								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Autorzdo 24
33	323	213.05	Rerp mant y con equ climatización y calef	40.000,00	226.012,65	186.012,65	465,03	226.012,61
33	342	213.05	Rerp mant y con equ climatización y calef	100.000,00	283.822,82	183.822,82	183,82	283.822,82
33	920	213.05	Rerp mant y con equ climatización y calef	135.000,00	550.118,29	415.118,29	307,50	550.118,29
Totales ...				275.000,00	1.059.953,76	784.953,76	285,44	1.059.953,72

El mantenimiento y conservación de los equipos de climatización y calefacción experimenta un incremento del 285,44% consecuencia del contrato licitado en 2023, pendiente de adjudicación.

Además de los mantenimientos destacados en los puntos anteriores se observan otras variaciones significativas en este tipo de gastos, expuestas en el siguiente cuadro:

Otros mantenimientos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
34	171	210.14	Mant Parques y jardines	7.445.777,43	8.465.591,33	1.019.813,90	13,70	8.324.303,90
33	342	212	Rep y man Insts deportivas	480.000,00	1.849.883,97	1.369.883,97	285,39	1.751.944,23
33	920	214	Rep y man EE de transporte	200.000,00	50.000,00	-150.000,00	-75,00	200.000,00
52	132	214	Rep y man EE de transporte	6.355,00	150.000,00	143.645,00	2.260,35	0,00
52	136	214	Rep y man EE de transporte	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	88.108,52
Totales ...				8.232.132,43	10.615.475,30	2.383.342,87	28,95	10.364.356,65

El incremento del 285,39% en el mantenimiento de las instalaciones deportivas tiene su justificación en la incorporación del Centro de Tecnificación.

Asimismo se observa que la dotación de la aplicación 33/920/214, es insuficiente para atender los compromisos previamente adquiridos.

Suministro de energía eléctrica								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
33	165	221.00	Energ eléctrica Alumbrado pub	4.192.761,83	8.325.000,00	4.132.238,17	98,56	8.270.775,16
33	323	221.00	Energ eléctrica Colegios	520.000,00	1.125.000,00	605.000,00	116,35	1.117.672,32
33	338	221.00	Energ eléctrica Fiestas	101.114,75	300.000,00	198.885,25	196,69	298.045,95
33	920	221.00	Energ eléctrica Dependencias	2.055.000,00	5.250.000,00	3.195.000,00	155,47	5.215.804,16
Totales ...				6.868.876,58	15.000.000,00	8.131.123,42	118,38	14.902.297,59

NOTA: El gasto comprometido para 2024, lo es hasta el 30/09/2024.

Sin perjuicio del incremento que se observa en este grupo de aplicaciones (118,38% respecto al ejercicio anterior), se entiende que la previsión es coherente con las obligaciones reconocidas en el presente ejercicio hasta la fecha y con los compromisos adquiridos para el próximo ejercicio.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI1D8AEEA09C7C8A279D208E8A20497BDB0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Suministro de gas								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
33	323	221.02	Sum de gas Colegios	220.000,00	495.897,11	275.897,11	125,41	240.000,00
33	342	221.02	Sum de gas Colegios Inst deportivas	198.742,50	409.552,13	210.809,63	106,07	225.000,00
33	920	221.02	Sum de gas Dependencias	20.000,00	36.073,87	16.073,87	80,37	15.500,00
Totales ...				438.742,50	941.523,11	502.780,61	114,60	480.500,00

NOTA: El gasto comprometido 24, lo es hasta el 11/05/2024.

La consignación para el suministro de gas aumenta un 114,60% respecto al ejercicio 2023. Habida cuenta que las obligaciones reconocidas hasta 31 de octubre de 2023 ascienden a 83.758,83€ transmite la impresión de que puede haber una sobredotación de esta aplicación.

Limpieza de edificios								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
33	323	227.00	LIMPIEZA DE COLEGIOS	6.062.813,95	5.270.404,17	-792.409,78	-13,07	5.270.404,17
33	920	227.00	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	5.376.457,66	4.673.754,64	-702.703,02	-13,07	4.673.754,64
Totales ...				11.439.271,61	9.944.158,81	-1.495.112,80	-13,07	9.944.158,81

La limpieza de Colegios y Dependencias disminuye un 13,07% que se justifica en la baja obtenida en el contrato adjudicado el 12 de abril de 2022.

Con relación a los suministros de energía eléctrica, gas y limpieza de inmuebles, siguiendo las recomendaciones de otros años, parece obligado incrementar el nivel de información diferenciando como mínimo, los suministros a las instalaciones deportivas, parques de bomberos, reten de la policía municipal y a los organismos autónomos.

Limpieza viaria, recogida de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
34	162.1	227.00	Recogida de residuos	16.532.564,52	17.155.111,56	622.547,04	3,77	17.155.111,57
34	162.1	227.00.01	Rec selectivas RR Textiles	0,00	143.002,31	143.002,31		143.002,31
34	163	227.00	Limpieza viaria	19.772.470,25	21.594.106,69	1.821.636,44	9,21	21.594.106,65
34	172.2	227.00	Prot y mejora med amb Playas	651.516,95	1.669.810,04	1.018.293,09	156,30	1.669.810,05
Totales ...				36.956.551,72	40.562.030,60	3.605.478,88	9,76	40.562.030,58

Gestión y tratamiento de residuos								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
34	162.2	227.00	Gestión de RR sólidos	3.086.036,09	7.077.865,00	3.991.828,91	129,35	3.923.554,06
34	162.3	227.00	Tratamiento de RR sólidos	4.814.817,20	5.780.908,77	966.091,57	20,06	5.522.962,31
Totales ...				7.900.853,29	12.858.773,77	4.957.920,48	62,75	9.446.516,37

En este caso los importes presupuestados en el subconcepto 227.00 cubren la anualidad del contrato más 2,5 millones de € a pagar en concepto de impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertedero, regulado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de *residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

Otros trabajos realizados por otras empresas								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
16	920	2279993	TROE Gest y capt de fondos	0,00	150.000,00	150.000,00		0,00
33	338	2279927	TROE Infrs Festivas y cults	600.000,00	752.210,16	152.210,16	25,37	752.210,16
33	342	2279999	TROE Mant piscinas	0,00	560.433,25	560.433,25		477.548,43
51	4411	22799	TROE Red Vtas títulos viaje	0,00	2.449.443,40	2.449.443,40		2.449.443,40
61	334	2279994	TROE PROM.	65.000,00	135.776,16	70.776,16	108,89	172.266,13
63	2312	2279916	TROE Programas perszdo	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00	0,00
63	2313	2279910	TROE Asist domicialiari	4.019.480,90	2.230.000,00	-1.789.480,90	-44,52	2.838.673,57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C7C7AC8429D208E8A20497B9D9B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

63	2313	2279920	TROE Servicios Comida	380.930,12	200.000,00	-180.930,12	-47,50	380.930,12
63	2313	2279958	TROE Teleasistencia	309.200,00	253.543,24	-55.656,76	-18,00	211.286,04
63	2317	2279913	TROE Emerg social	262.869,15	550.000,00	287.130,85	109,23	9.108,54
63	2317	2279918	TROE Inclusión social	883.084,09	319.182,51	-563.901,58	-63,86	0,00
63	2317	2279919	TROE (EDUSI) At pp sit riesgo	240.397,52	79.486,26	-160.911,26	-66,94	79.486,26
63	2317	2279974	TROE Formació permanente	333.346,88	472.553,80	139.206,92	41,76	322.714,10
63	2319	2279960	TROE Interv comunitaria	262.672,86	200.000,00	-62.672,86	-23,86	0,00
Totales ...				7.456.981,52	8.552.628,78	1.095.647,26	14,69	7.693.666,75

NOTA: La aplicación 63/2313/227.99.10 lo es hasta el 25/11/2024

Lo más significativo de este grupo de análisis son, la disminución de la aplicación 63/231.3/227.99.10 *Otros trabajos realizados otras empresas. Asistencia domiciliaria*, en un -44,52%, y la dotación de la aplicación 51/4411/227.99 *Otros trabajos realizados otras empresas. Red de ventas y distribución Títulos Viajes. Digitaliz*, como consecuencia del nuevo contrato de transporte urbano de pasajeros.

Bolsa de vinculación 63 2313 2								
Or	Prg	Econo	Descripción	2023	2024	Δ	Δ%	Compr 24
63	2313	226.99.01	(PISA) C Mmpal PP C/ div func	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
63	2313	227.06	Interv grupal comitaria SASEM	0,00	30.000,00	30.000,00		0,00
63	2313	227.99.10	TROE Asist domiciliaria	4.019.480,90	2.230.000,00	-1.789.480,90	-44,52	2.838.673,57
63	2313	227.99.11	TROE Estancias diurnas	424.840,00	454.284,20	29.444,20	6,93	
63	2313	227.99.20	TROE Servicios comida	380.930,12	200.000,00	-180.930,12	-47,50	380.930,12
63	2313	227.99.38	TROE Diversidad funcional	0,00	15.000,00	15.000,00		
63	2313	227.99.58	TROE Teleasistencia	309.200,00	253.543,24	-55.656,76	-18,00	211.286,04
63	2313	227.99.95	TROE Formación cuidadores	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
Totales ...				5.147.451,02	3.195.827,44	-1.951.623,58	-37,91	3.430.889,73

NOTA: El gasto comprometido de 2024 de la aplicación 63/2313/227.99.10 lo es hasta el 25/11/2024

El importe presupuestado en la bolsa de vinculación 63/231.3/2, asciende a 3.195.827,44€, siendo ya el gasto comprometido para 2024 de 3.430.889,73€. De la misma hay que destacar la aplicación 63/231.3/227.99.10 *Asistencia domiciliaria*, en la que se prevé un crédito para 2024 de 2.230.000,00€ y a fecha de hoy se han adquirido compromisos para 2024 por importe de 2.838.673,57€, es decir la dotación presupuestaria de esta aplicación y la bolsa de vinculación resultan insuficientes.

En la codificación de las aplicaciones de gastos, no obedece a una buena praxis presupuestaria, la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.). Todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el máximo nivel de desarrollo previamente escogido.

Capítulo III y IX. Gastos financieros y pasivos financieros.

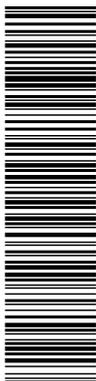
El capítulo III de gastos asciende a 1.200.463,90€, representa un 0,33% de los gastos totales y un incremento de 913.758,90€ (un 318,71%) respecto al ejercicio anterior.

Los intereses estimados para atender el servicio de la deuda se han consignado en 868.958,90€, atendiendo al anexo del estado de movimiento de la deuda municipal elaborado por la Tesorería.

Del resto de dotaciones hay que destacar la consignada para las aplicaciones 21/932/352 y 23/932/352 "Intereses de demora", cuantificadas en 40.000,00€ cada una, que resultan insuficientes para atender este gasto según la ejecución de ejercicios anteriores.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI-D9AEEA09C47C8C84279D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el capítulo IX de gastos, pasivos financieros, se ha consignado 1.985.229,93€, correspondiente a la anualidad de amortización 2024 de las operaciones concertadas del ejercicio 2022, aunque tal y como ya se ha comentado en el apartado del capítulo IX del estado de ingresos, al día de la fecha no se ha dispuesto de cantidad alguna.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

El capítulo IV del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 37.206.000,36€ lo que representa un 10,36% del presupuesto y un aumento de 438.013,15€ (un 1,19%) respecto al ejercicio anterior.

En el mismo constan las aportaciones corrientes del Ayuntamiento a organismos autónomos y entidades dependientes, que son las que se detallan en el apartado de aportaciones a los organismos autónomos de este mismo informe, del que se desprende que el Ayuntamiento destina el 2,81% de sus recursos totales para la financiación de los gastos corrientes de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

Las modificaciones más significativas de este capítulo son las siguientes:

1. La disminución de la partida 51/4411/479.01 relativa a "Subvención al transporte urbano de superficie" en un importe de 1.992.071,19€ respecto del presupuesto prorrogado (un 13,47%), como consecuencia del nuevo contrato adjudicado.
2. Destaca también el incremento de la partida 51/4411/472 "Subvención colectivos uso transporte urbano" en un 40,13% respecto al presupuesto prorrogado, estableciéndose la consignación para 2024 en la cifra de 7.697.326,00€. Verificados los datos de la contabilidad, resulta que a fecha 30 de septiembre de 2023 las obligaciones reconocidas por este concepto suman 6.729.184,00€, por lo que prorrateando el gasto medio hasta final de 2023 obtenemos que el gasto para todo el año 2023 oscilará en torno a los 9 millones de euros. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las posibles carencias presupuestarias por este concepto en 2024.
3. La disminución de la partida relativa 63/231.12/480.18 al "ACPE y otras ayudas sociales de concesión directa" en un importe de 777.500,00€ respecto del presupuesto prorrogado (un 34,48%). A este respecto hay que tener en cuenta que las obligaciones reconocidas por ACPEs a 30 de noviembre de 2023 ascienden a 1.847.208,90€ a lo que hay que sumar las ayudas anuales de vivienda y pobreza energética por importe de 588.365,00€. Por tanto, la dotación propuesta de 1.477.500,00€ es evidente que no cubrirá el nivel asistencial de 2023, por lo que el Centro Gestor deberá adoptar las medidas oportunas.
4. La partida 66/338/489.17 relativa a "Subvenciones a Entidades Festeras" figura con una dotación presupuestaria de 885.000,00€, similar a la del presupuesto prorrogado. A 30 de noviembre de 2023 las obligaciones reconocidas por este concepto ascienden a la cifra de 1.440.688,00€, en consecuencia el Centro Gestor del gasto deberá racionalizar las ayudas a las Entidades Festeras para adaptarlas a la cantidad presupuestada.

En relación con los puntos anteriores, hay que tener en cuenta que por imperativo de la Unión Europea, en 2024 entrarán en vigor las reglas fiscales de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y por tanto, a fecha de hoy, se desconocen las posibles limitaciones al uso del remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2023 (inversiones financieramente sostenibles o amortización de deuda).

La gestión de las subvenciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 8.3 a) de

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8C8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la Ley General de Subvenciones, debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Se reitera lo ya dicho en los informes del presupuesto de ejercicios anteriores de que el Ayuntamiento no dispone de un plan estratégico de subvenciones, por lo que debería proceder a la mayor brevedad a su elaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 a) de la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado, donde discernir si las subvenciones se corresponden con lo establecido en la normativa al efecto, cuáles deben otorgarse mediante convocatoria, o bien, si se trata de prestaciones propias de la Ley de Contratos del Sector Público, cuáles son los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, etc. La falta de elaboración del plan estratégico de subvenciones, puede ser causa de nulidad de las que se concedan (STS 4-12-2012).

El expediente presupuestario contiene los informes de los respectivos centros gestores, relativos a la motivación de la inclusión de subvenciones nominativas, en aras del cumplimiento del principio de igualdad.

Analizado el listado de subvenciones nominativas y los informes de los centros gestores que constan en el expediente, se hacen las siguientes observaciones:

1. Se incluye una subvención nominativa por importe de 80.148,79€ a favor de la Cruz Roja Española, que se instrumenta mediante un convenio para la atención en emergencias y catástrofes. El informe aportado por el Centro Gestor, que incluye las actuaciones, servicios y medios a utilizar, la justificación para la exclusión de la publicidad y concurrencia es insuficiente, además, a juicio de esta Intervención, podría tratarse de un contrato que debería licitarse. En estos momentos se presta el "Servicio de Gestión Integral del Centro de Acogida e Inserción de Personas sin Hogar" en cuyo pliego figura entre sus objetivos "colaborar en la implementación de medidas para atención a personas sin hogar en situaciones de climatología adversa" (servicio similar a uno de los incluidos en el convenio en cuestión). Además en 2023 se ha tramitado por el capítulo 2 una factura de 12.000,00€ en relación con el servicio de "activación de dispositivos de climatología adversa para atención a personas sin techo del 27 de febrero al 3 de septiembre de 2023".
2. Existen varias subvenciones nominativas con una consignación de 1,00€, respecto de las cuales debe tenerse en cuenta, que el posible aumento de la cantidad presupuestada requerirá necesariamente la aprobación por el Pleno Municipal a tenor del artículo 65.1 del Reglamento de Subvenciones, según el cual, la modificación del anexo de subvenciones nominativas tendrá carácter de modificación de crédito.

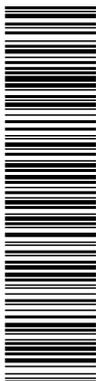
Capítulo V. Fondo de contingencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se incluye en el Presupuesto el "Fondo de contingencia", estableciéndose la cuantía del mismo en 1.753.575,53€ que es el 0,5 por 100 de los gastos no financieros excluido el capítulo 3, de conformidad con la Base 32 de las de Ejecución del Presupuesto.

Capítulo VI y VII. Inversiones reales y transferencias de capital.

El anexo de inversiones debe recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, y sus correspondientes fuentes de financiación.

El plan de financiación de las inversiones recoge gastos por un total de 49.574.560,61€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8AC8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

incluidos en los capítulos VI a VII, de 46.633.648,61€ y 2.940.912,00€, que a su vez representan un 12,98% y 0,82% del presupuesto respectivamente, donde se detallan las inversiones a realizar, de las cuales se financiarán mediante contribuciones especiales 1.474.072,67€, y préstamo por 48.100.487,94€.

No se ha consignado la financiación municipal para cumplimentar la anualidad de 2024 del proyecto PRTR Entorno Residencial Rehabilitación Programada Virgen del Remedio financiado por la Generalitat Valenciana y Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana cuya subvención fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14/06/2022 y parcialmente ingresada en las arcas municipales.

La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento y que serían útiles para la toma de decisiones futuras, como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales.

Se insiste en la debida codificación y en la necesidad de incluir en el anexo de inversiones los proyectos de las obras, al menos los de mayor relevancia, lo que permitiría conocer con precisión la naturaleza del gasto a realizar, importe y plazo de ejecución, posibilitaría la codificación y seguimiento de los proyectos de gastos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 RD 500/1990, mejoraría el conocimiento y planificación del gasto, y por ende la agilidad de la ejecución, el incremento del porcentaje de ejecución del presupuesto y consecuentemente la mejora de la regla de gasto hacia los ejercicios futuros. La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y por ende de las obras que se ejecuten. Además, aportaría información necesaria para la realización de estimaciones a incluir en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y a la AIREF.

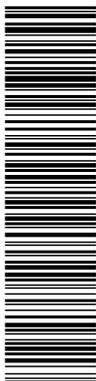
Y por último recordar que las inversiones financiadas con ingresos afectados no podrán acometerse hasta que los ingresos finalistas estén comprometidos.

Capítulo VIII. Activos financieros.

El capítulo VIII del estado de gastos prevé consignaciones por importe de 3.605.529,75€, lo que representa un 1,00% del presupuesto y un incremento de 2.377.500,00€, (un 193,60%) respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del préstamo participativo a conceder a la sociedad participada por el Ayuntamiento, Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, Sociedad Anónima (AVANT SA).

4.1.3. Resumen comparativo de los presupuestos del Ayuntamiento de 2023 y 2024:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2024				
Comparación interanual de ingresos						
Cap	2023	%T	2024	%T	Δ	Δ%
1	128.274.194,80	45,66	130.161.252,41	36,23	1.887.057,61	1,47
2	15.441.989,24	5,50	19.563.337,64	5,45	4.121.348,40	26,69
3	40.856.681,74	14,54	46.321.291,67	12,89	5.464.609,93	13,38
4	88.326.124,43	31,44	99.802.788,07	27,78	11.476.663,64	12,99
5	7.161.962,46	2,55	14.442.718,03	4,02	7.280.755,57	101,66
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	868.029,75	0,31	868.029,75	0,24	0,00	
9	0,00	0,00	48.100.487,94	13,39	48.100.487,94	
Total	280.928.982,42	100,00	359.259.905,51	100,00	78.330.923,09	27,88



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C7CAC8A2A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Del cuadro que antecede se desprende que el presupuesto de ingresos aumenta 78,3 millones de € y que los incrementos más importantes están en el capítulo 9 activos financieros (48,1 millones), el capítulo 4, que aumenta 11,4 millones de euros (un 12,99% y el capítulo 5 un 101,66%

Ayuntamiento de Alicante							Presupuesto 2024	
Comparación interanual de gastos								
Cap	2023	%T	2024	%T	Δ	Δ%		
1	114.790.663,94	41,98	127.719.834,96	35,55	12.929.171,02	11,26		
2	118.833.554,79	43,46	136.214.710,47	37,92	17.381.155,68	14,63		
3	286.705,00	0,10	1.200.463,90	0,33	913.758,90	318,71		
4	36.767.987,21	13,45	37.206.000,36	10,36	438.013,15	1,19		
5	1.554.012,38	0,57	1.753.575,53	0,49	199.563,15	12,84		
6	0,00	0,00	46.633.648,61	12,98	46.633.648,61			
7	0,00	0,00	2.940.912,00	0,82	2.940.912,00			
8	1.228.029,75	0,45	3.605.529,75	1,00	2.377.500,00	193,60		
9	1,00	0,00	1.985.229,93	0,55	1.985.228,93			
Total	273.460.954,07	100,00	359.259.905,51	100,00	85.798.951,44	31,38		

El estado de gastos aumenta en 85,80 millones de euros, destacando el incremento del capítulo 6 (46,6 millones de euros), cuyo importe inicial en 2023 era 0,00€ por ser ese presupuesto prorrogado de 2022; Son también significativos los incrementos de los capítulos 1 y 2, que aumentan en 12,9 y 17,4 millones de euros (11,26% y 14,63% respectivamente).

La diferencia entre el incremento de gastos y el incremento de ingresos asciende a 7.468.028,35€, que es el superávit del presupuesto inicial de 2023 (prorrogado de 2022).

Analizando con más detenimiento el incremento del presupuesto en los estados de gastos e ingresos obtenemos:

Ayuntamiento de Alicante							Presupuesto 2024	
Origen de los incrementos								
Cap	Ingresos ordinarios		Ingresos afectados a gastos			Total		
	PTE	Otros	Fin. Contrato Programa Servicios Sociales	CCEE	Préstamo			
1	1.664.834,24	222.223,37				1.887.057,61		
2	223.911,40	3.897.437,00				4.121.348,40		
3		3.990.537,26		1.474.072,67		5.464.609,93		
4	9.512.744,08		1.963.919,56			11.476.663,64		
5		7.280.755,57				7.280.755,57		
7						0,00		
8						0,00		
9					48.100.487,94	48.100.487,94		
Totales	11.401.489,72	15.390.953,20	1.963.919,56	1.474.072,67	48.100.487,94	78.330.923,09		
Superávit pto inicial 2023 (prorrogado de 2022)						7.468.028,35		
Total origen						85.798.951,44		

Por último, examinando estado de gastos, se observa cual es la aplicación del citado incremento:

Ayuntamiento de Alicante				Presupuesto 2024	
Aplicación de los incrementos					
Cap	Gastos	GG financiados con ingresos afectados	Total		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8A929D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	financiados con recursos ordinarios	Fin. Contrato Programa Servicios Sociales	CC EE	Préstamo	
1	11.524.877,73	1.404.293,29			12.929.171,02
2	16.821.529,41	559.626,27			17.381.155,68
3	913.758,90				913.758,90
4	438.013,15				438.013,15
5	199.563,15				199.563,15
6	0,00		1.474.072,67	45.159.575,94	46.633.648,61
7	0,00			2.940.912,00	2.940.912,00
8	2.377.500,00				2.377.500,00
9	1.985.228,93			0,00	1.985.228,93
Totales	34.260.471,27	1.963.919,56	1.474.072,67	48.100.487,94	85.798.951,44

Donde se observa que el aumento de 34,26 millones € de gastos financiados con ingresos ordinarios, 11,4 corresponden a la Participación en los Tributos del Estado, y los 15,39 más los 7,46 millones del superávit del presupuesto inicial del 2023, al resto de ingresos ordinarios.

4.1.4. Cálculo del ahorro neto previsto en el presupuesto.

El ahorro neto es la magnitud que determina el excedente de recursos ordinarios sobre gastos ordinarios o, dicho de otra manera, la parte de recursos ordinarios que el Ayuntamiento podría destinar a gastos de inversión. Un resultado negativo pondría de manifiesto una situación de descapitalización de la entidad, consecuentemente su valor debe ser mayor o igual a cero:

Ayuntamiento de Alicante Presupuesto 2024		
Cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento		
Concepto	Importe	%
Ingresos de los capítulos 1 a 5	310.291.387,82	
Contribuciones especiales	-1.474.072,67	
Ingresos ordinarios ...	308.817.315,15	
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	306.079.815,15	
Ahorro neto ...	2.737.500,00	0,89

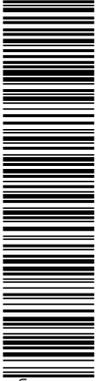
De lo que se desprende que el ahorro neto previsto resulta positivo en un 0,89% de los recursos ordinarios.

4.1.5. Anexo con información relativa a los convenios en materia de gasto social.

Se incorpora al expediente el convenio en materia de gasto social suscrito con la Comunidad Autónoma denominado Contrato Programa, para dar cumplimiento al artículo 168.1 f) de la LHHLL.

Ayuntamiento de Alicante Presupsto 2024			
Contrato Programa suscrito con la Conselleria de Igualdad y PP II			
Capítulo	Descripción	Importe	
II C 4	Transferencia de la Comunidad Autónoma	10.962.457,56	
Total ingresos		10.962.457,56	
GG C 1	Gastos de personal	12.453.500,30	
GG C 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.633.233,13	
GG C 4	Trasferencias corrientes	695.814,00	
Total gastos		15.782.547,43	
Diferencia		-4.820.089,87	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07 ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8C842A79D208E8A20497BD9B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La financiación establecida en el Contrato Programa incluida en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 asciende a la cifra de 10.962.457,56€ con lo que, si tenemos en cuenta que los gastos totales presupuestados para atender las prestaciones y servicios de este servicio, ascienden a la cifra de 15.782.547,43€, tenemos un déficit a financiar por el ayuntamiento estimado en 4.820.089,87€.

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 indica las competencias propias que en todo caso ejercerá el municipio, que en materia de servicios sociales son:

.../...

e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en su artículo 29 señala las competencias de los municipios, indicando entre otras:

.../...

g) *La garantía de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con la colaboración de la Generalitat o la diputación provincial correspondiente.*

La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone en su artículo 27, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. *El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias.*

La delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda su poner un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

.../...

3. *.../... a Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias:*

.../...

c) *Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*

.../...

6. *La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.*

El incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración autonómica delegante facultará a la Entidad Local delegada para compensarlas automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

En relación con lo anterior se hace constar lo siguiente:

- Existe ambigüedad y falta de clarificación en relación con las funciones y competencias desarrolladas en el marco del "Contrato Programa" por la Concejalía de Acción Social, respecto cuales son propias de la Administración Autonómica y cuales son competencia de este Ayuntamiento, por lo que se considera conveniente que se realice un análisis jurídico por expertos independientes en relación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI08AEEA09C7CAC8A279D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

con la delimitación de competencias y económico respecto a la distribución de cargas reales.

- La financiación aportada por la Generalitat Valenciana al Contrato Programa, cubre sólo una parte del gasto total realizado por el Ayuntamiento, existiendo un déficit de financiación de 4.804.466,74€ sin contar los gastos indirectos, lo que puede suponer que el Ayuntamiento realice funciones competencia de la Administración Autónoma con cargo al presupuesto municipal.
- Se hace constar expresamente que en ningún caso se cuestiona la prestación de los servicios a que alude el Contrato Programa, sino la necesidad de clarificación y transparencia en las cuestiones indicadas.

4.1.6. Aportaciones a organismos autónomos y otras entidades dependientes.

Las aportaciones del Ayuntamiento representan el 74,36% del presupuesto de los organismos autónomos y entidad dependiente (Consortio TV), por tanto, son su principal fuente de financiación. La distribución de estas aportaciones entre capital y corriente es de un 57,60% y un 16,76% respectivamente. Estas aportaciones experimentan un incremento del 32,32% respecto del ejercicio anterior.

Aportación a los OO Autónomos		Presupuesto 2024			
Entidad	Presupuesto	Aportación municipal			%AM
		Cap 4	Cap 7	Total	
P M Vivienda	5.582.888,00	1.266.080,00	2.325.912,00	3.591.992,00	64,34
P M Ed infantil	2.608.446,00	1.550.945,00	615.000,00	2.165.945,00	83,04
P M Turismo	5.466.076,49	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00	65,86
Agencia Local D E S	3.289.547,00	3.190.543,00	0,00	3.190.543,00	96,99
Consortio TV Digital	598.322,00	498.839,00	0,00	498.839,00	83,37
Sumas ...	17.545.279,49	10.106.407,00	2.940.912,00	13.047.319,00	74,36

4.2. Patronato Municipal de la Vivienda.

El presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda asciende a 5.582.888,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Por lo que respecta al capítulo I del estado de gastos cabe destacar que ninguno de los puestos de la relación es de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: "2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario", por lo que, en plazo razonable, deberían adoptarse las medidas adecuadas para corregir esta situación.

Asimismo, en el estado de gastos se observan aplicaciones presupuestarias con programas destinadas a financiar gastos (333 Equipamientos culturales y 334 Promoción cultural) que no encajan estrictamente con las finalidades de este Organismo Autónomo y para los que el Ayuntamiento también cuenta con un órgano diferenciado. Por lo que en aras a una mejor eficiencia, se recomienda la prestación desde órgano correspondiente de la Entidad Matriz.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.3. Patronato Municipal de Educación Infantil.

El presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil asciende a 2.608.446,00€

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8C8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.4. Patronato de Turismo y Playas.

El presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas asciende a 5.466.076,49€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo debe entenderse también equilibrado en términos reales.

4.5. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

El presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo asciende a 3.289.547,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la Memoria de la Presidencia, el informe económico financiero, el informe de la Intervención y los anexos de personal y de inversiones.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.6. Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21”.

El presupuesto de Consorcio TV Digital “Alicante Canal 21” asciende a 598.322,00€ en sus estados de ingresos y gastos, y por tanto está contablemente nivelado.

Contiene los estados de ingresos y gastos, la moción-propuesta, y el informe de la Intervención.

Según la información obrante en el expediente, el presupuesto del organismo autónomo se presenta equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

4.7. Colección de Arte Siglo XX.

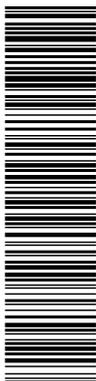
Esta entidad carece de actividad y presupuesto, consecuentemente no se transmite al Ministerio de Hacienda la información que exige la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, circunstancia que ha sido puesta de manifiesto por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Por lo que la Corporación debería proceder a regularizar la situación de la Entidad.

5. Presupuesto General.

5.1. Presupuesto consolidado

La consolidación tiene por objeto presentar los presupuestos de un grupo de administraciones públicas como si de una sola se tratara, y se forma mediante la agregación por capítulos de los presupuestos del Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos y entidad dependiente, menos las operaciones internas entre ellos:

CONSOLIDACIÓN	Presupuesto 2024
---------------	------------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8A292D208E8A20497D98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De la entidad matriz (a)		359.259.905,51
De los OAAA y entidad dependiente (b)		17.545.279,49
1. Patronato Municipal de la Vivienda	5.582.888,00	
2. Patronato Municipal de Educación Infantil	2.608.446,00	
3. Patronato Municipal de Turismo	5.466.076,49	
4. Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.289.547,00	
5. Consorcio TV digital "Alicante Canal 21"	598.322,00	
6. Asociación Colección Arte Siglo XX	0,00	
Suma (a + b) ...		376.805.185,00
Transferencias entre Ayuntamiento y sus OAAA y ED		-13.047.319,00
Suma consolidada ...		363.757.866,00
Relación Transferencias OO AA / Entidad matriz		3,63
Relación Transferencias OO AA / Pto OO AA		74,36

De lo que se desprende que el Ayuntamiento destina el 3,63% de su presupuesto de gastos a la financiación de sus organismos autónomos y entidad dependiente, y que el 74,36% del presupuesto de dichas entidades se financia con aportaciones del Ayuntamiento.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Alicante presenta el siguiente resumen comparado con el de 2023:

Presupuesto consolidado. Estado de Ingresos					Presupuesto 2024	
Capítulo	2023	%T	2024	%T	Δ	Δ%
1	128.274.194,80	45,04	130.161.252,41	35,78	1.887.057,61	1,47
2	15.441.989,24	5,42	19.563.337,64	5,38	4.121.348,40	26,69
3	41.886.215,74	14,71	46.843.325,67	12,88	4.957.109,93	11,83
4	88.463.610,43	31,06	99.892.273,07	27,46	11.428.662,64	12,92
5	9.832.148,25	3,45	18.286.159,52	5,03	8.454.011,27	85,98
II Corrientes	283.898.158,46	99,68	314.746.348,31	86,53	30.848.189,85	10,87
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	917.029,75	0,32	911.029,75	0,25	-6.000,00	-0,65
9	0,00	0,00	48.100.487,94	13,22	48.100.487,94	
II Capital	917.029,75	0,32	49.011.517,69	13,47	48.094.487,94	5.244,59
Totales	284.815.188,21	100,00	363.757.866,00	100,00	78.942.677,79	27,72

Presupuesto consolidado. Estado de Gastos					Presupuesto 2024	
Capítulo	2023	%T	2024	%T	Δ	Δ%
1	119.905.897,45	43,23	133.093.668,38	36,59	13.187.770,93	11,00
2	126.331.815,45	45,55	144.549.383,54	39,74	18.217.568,09	14,42
3	291.506,00	0,11	1.203.853,84	0,33	912.347,84	312,98
4	27.877.755,51	10,05	27.852.549,73	7,66	-25.205,78	-0,09
5	1.625.803,70	0,59	1.838.079,22	0,51	212.275,52	13,06
GG Corrientes	276.032.778,11	99,53	308.537.534,71	84,82	32.504.756,60	11,78
6	37.351,00	0,01	49.586.571,61	13,63	49.549.220,61	
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	1.277.029,75	0,46	3.648.529,75	1,00	2.371.500,00	185,70
9	1,00	0,00	1.985.229,93	0,55	1.985.228,93	
GG Capital	1.314.381,75	0,47	55.220.331,29	15,18	53.905.949,54	4.101,24
Totales	277.347.159,86	100,00	363.757.866,00	100,00	86.410.706,14	31,16

5.2 Cálculo del ahorro neto del presupuesto consolidado:

Cálculo del ahorro neto consolidado		Prto 2024
Concepto		%
Ingresos de los capítulos 1 a 5	314.746.348,31	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEAE09C7C7C82A29D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contribuciones especiales	-1.474.072,67	
Ingresos ordinarios ...	313.272.275,64	
Gastos de los capítulos 1 a 5 + 9	310.522.764,64	-
Ahorro neto ...	2.749.511,00	0,88

De donde se desprende que el grupo Ayuntamiento de Alicante prevé un ahorro neto del 0,88% de sus ingresos ordinarios.

5.3. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dictada en su desarrollo, los presupuestos de las entidades locales tendrán que tener en cuenta las reglas fiscales que apoyan los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera: Equilibrio o superávit estructural, y Límite a la ratio de deuda pública sobre PIB.

a) Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario". El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC). La capacidad de financiación se obtiene por diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos menos la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, más los ajustes a dicho saldo en términos de contabilidad nacional, según los cálculos realizados en anexo a este informe del que resulta los siguientes datos:

PRESUPUESTO DE 2024					
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	310.291.387,82	353.669.145,83	43.643.463,73		265.705,72
Patronato Municipal de la Vivienda	5.567.888,00	5.567.888,00	223.426,11		223.426,11
Patronato Municipal de Educación Infantil	2.600.446,00	2.600.446,00	215.782,20		215.782,20
Patronato Municipal de Turismo	5.458.076,49	5.458.076,49	1.185.689,89		1.185.689,89
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.277.547,00	3.277.547,00	235.101,19		235.101,19
Consorcio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"	598.322,00	598.322,00	21.760,14		21.760,14
Totales	327.793.667,31	371.171.425,32	45.525.223,26		2.147.465,25
	Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local				2.147.465,25
	% Porcentaje Capacidad/ Necesidad s/ Il no financieros				0,66
	La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria				

Aplicando el concepto definido en el párrafo precedente, se desprende que todas las entidades que integran el presupuesto general del Ayuntamiento de Alicante tienen en conjunto, una capacidad de financiación de 2.147.465,25€ un 0,66% de los ingresos no financieros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la ejecución del presupuesto y demás actuaciones que afecten a gastos e ingresos deberá someterse al principio de estabilidad presupuestaria, debiendo mantener el grupo consolidado del Ayuntamiento de Alicante una posición de equilibrio o superávit. Su incumplimiento implicará la elaboración de un plan económico financiero tendente al restablecimiento del equilibrio.

b) Objetivo de deuda pública.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI1D8AEEA09C47C8C8A29D208E8A20497BD9B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Según los datos que constan en el expediente referidos a la deuda viva en 2023, y teniendo en cuenta los ingresos corrientes liquidados en el presupuesto de 2022 (último aprobado), la situación de la deuda pública municipal es la siguiente:

Ayuntamiento de Alicante		Presupuesto 2024
Objetivo deuda pública según último presupuesto general liquidado		
Ingresos liquidados último presupuesto liquidado (CC 1 a 5)		301.100.250,33
Contribuciones especiales (-)		-1.368.695,03
Ingresos corrientes última liquidación		299.731.555,30
Límite del 75% de los II Corrientes DA 14 RD-I 20/2011		224.798.666,48
Límite para la autorización del 110% de los II Corrientes		329.704.710,83
Ayuntamiento:		
Deuda viva dispuesta	0,00	
Deuda viva no dispuesta	29.565.983,43	
Deuda a concertar en el presupuesto	48.100.487,94	
Organismos Autónomos:		
Deuda viva dispuesta	0,00	
Deuda viva no dispuesta	0,00	
Deuda a concertar en el presupuesto	0,00	
Suma deuda financiera a 31/12/2023		77.666.471,37
Porcentaje deuda / ingresos corrientes		25,91

Por tanto, se cumple el objetivo de deuda pública.

c) Regla de gasto

El cálculo de regla de gasto se realizará en el momento de la liquidación del presupuesto, debiendo aprobarse un plan económico financiero en caso de incumplimiento de la regla de gasto.

6. Bases de ejecución.

El Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del mismo, con la adaptación de las disposiciones legales sobre materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su correcta gestión, estableciendo las prevenciones oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin modificar lo legislado para la administración económica ni comprometer preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de los preceptuados para el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del RD 500/1990, y de forma especial aquellas necesarias para la aplicación de la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Con el objeto de evitar que se califiquen como ampliables créditos cuyas previsiones de ingresos que los financian excedan el gasto previsto, deberían reflejarse las aplicaciones de gastos e ingresos con sus correspondientes importes.

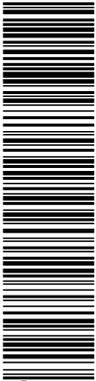
7. Anexos al Presupuesto General.

7.1. Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o mayoritario el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del texto refundido de la Ley de

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07

ESTADO
FIRMADO
19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FBI1D8AEEA09C47C8C8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Haciendas Locales, y 12.a) del Real Decreto 500/1990, consta en el expediente el programa anual de actuación, inversión y financiación de la sociedad mercantil Mercalicante, SA.

7.2. Estado de consolidación.

Consta en el expediente el estado de consolidación regulado en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, confeccionado de conformidad con lo regulado en los artículos 115 a 118 del Real Decreto Presupuestario de 1990, aunque sin los ajustes citados en el artículo 117 b) y d).

7.3. Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Se ha elaborado por la Tesorería Municipal, el estado del movimiento y situación de la deuda (artículo 166.1 d del TRLHL).

7.4. Estados financieros iniciales de sociedades dependientes.

Constan los estados financieros iniciales de Aguas Municipalizadas de Alicante SA, mercantil sectorizada por la IGAE como entidad dependiente del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1463/2007, 2 noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8. Observaciones

8.1 Estructura presupuestaria

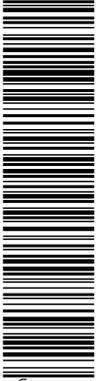
La estructura presupuestaria en su triple codificación, orgánica, por programas y económica, pretende dar respuesta a tres preguntas: quién gasta (éste u otro órgano gestor), para qué se gasta (servicios sociales, generales, cultura, alumbrado, etc.), y en qué se gasta (personal, compra de bienes corrientes, etc.), de modo que, centralizar supone la asignación a un centro gestor identificado mediante un código de la estructura orgánica, un determinado tipo de gasto por razones de eficacia, eficiencia y mejora de la gestión, pero en ningún caso debería implicar la agrupación de los otros dos códigos minorando la información que obligatoriamente debe dar el presupuesto y su gestión. Este defecto se aprecia en arrendamiento de bienes inmuebles, mantenimiento de dependencias, mantenimiento de instalaciones eléctricas, suministro de energía eléctrica de dependencias, servicio telefónico, servicio de comunicaciones postales, publicidad y propaganda, limpieza de dependencias, entre otros.

A este respecto y a los efectos de mejorar la técnica presupuestaria, es necesario que el Ayuntamiento apruebe, junto al presupuesto, el desarrollo de las estructuras por programas y económica, con el fin de darle permanencia y aplicación en toda el área de consolidación del Ayuntamiento de Alicante, al igual que hace con la orgánica. Y en la fase de presupuestación, no confundir aplicación con gasto, esto es, continente con contenido, para evitar que el principio de especialidad impida acometer gastos supuestamente presupuestados. Este método evitaría la presentación de distintos niveles de desarrollo en un mismo grupo de aplicación (por ejemplo: 227.00 y 227.00.01, 227.99 con 227.99.xx, etc.), todo gasto de la misma naturaleza económica debería prestarse con el máximo nivel de desarrollo.

8.2 Otras observaciones

Con relación a las previsiones de ingresos, no es suficiente afirmar que para el cálculo de las previsiones se han utilizado, *“en aquellos conceptos en que procede... las Bases derivadas de los correspondientes padrones, así como la estimación de nuevas altas”, o “de acuerdo con la comunicación realizada por el centro gestor”*; dichas afirmaciones deberían sustentarse en evidencia obtenida del análisis de los históricos de las distintas figuras tributarias y puesto de manifiesto en el informe que las cuantifica.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D9AEEA09C7C4C829D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La oficina presupuestaria no debe limitarse a incorporar y dar traslado al presupuesto de la información suministrada por los centros gestores, debe tener su propio sistema de información con el objeto aportar valor añadido para coordinar la presupuestación de los programas que, por ser multidisciplinarios afectan a varios centros gestores del Ayuntamiento y evitar que determinados gastos queden sin previsión.

Los documentos obrantes en el expediente, titulados Plan de financiación de las inversiones y distribución temporal de las inversiones, no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 12 c), 18 y 19 del RD 500/1990, y no detallan la totalidad de las dotaciones de las anualidades de 2024 o siguientes de los gastos de inversión, en cumplimiento de los compromisos plurianuales adquiridos en el ejercicio 2023 y anteriores.

Por lo que respecta al Patronato de la Vivienda, en su capítulo 1 del estado de gastos no existe ningún puesto de funcionario, lo que va en contra de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No están totalmente integrados en el expediente del Presupuesto General, ni el expediente de la Plantilla de Personal, ni el del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda, que han de ser objeto de un único acuerdo de aprobación (artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 162 de la Ley de Haciendas Locales).

9. Procedimiento para la aprobación del expediente.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de presupuesto deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la citada Ley 7/1985.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la citada Ley 7/1985, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

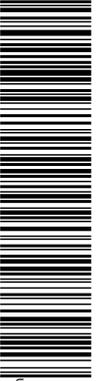
Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente, deberá exponerse al público previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados indicados en el artículo 170 podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El presupuesto general definitivamente aprobado deberá ser insertado, resumido por capítulos de cada uno de los que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

El presupuesto entrará en vigor, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

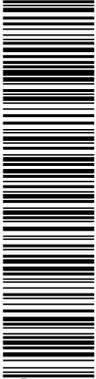
Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.

No obstante, resolverá.



Se puede comprobar la validez de la firma de los documentos firmados en la dirección www.ayuntamiento.dealicante.es a través de la herramienta de verificación de documentos firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación original: 08B6DB67026B9806C627C20603EAE991D9B1AIVS3S80VHXH7I1X11E259991.F9J

Ayuntamiento de Alicante													Presupuesto 2024	
Consolidación de ingresos														
CAP	INGRESOS	Ayto	PMV	PMIE	PMT	ALDES	TV DIGITAL	Total PTOS	Transf. Internas	CONSOLIDADO				
1	Impuestos directos	130.161.252,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.161.252,41	0,00	130.161.252,41				
2	Impuestos indirectos	19.563.337,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.563.337,64	0,00	19.563.337,64				
3	Tasas y otros ingresos	46.321.291,67	30,00	430.001,00	1.000,00	81.003,00	10.000,00	46.843.325,67	0,00	46.843.325,67				
4	Transferencias corrientes	99.802.788,07	1.266.080,00	1.550.945,00	3.600.002,00	3.190.543,00	588.322,00	109.998.680,07	10.106.407,00	99.892.273,07				
5	Ingresos patrimoniales	14.442.718,03	1.975.866,00	4.500,00	1.857.074,49	6.001,00	0,00	18.286.159,52	0,00	18.286.159,52				
6	Ing. Corrientes	310.291.387,82	3.241.976,00	1.985.446,00	5.458.076,49	3.277.547,00	598.322,00	324.852.755,31	10.106.407,00	314.746.348,31				
7	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
8	Transferencias de capital	0,00	2.325.912,00	615.000,00	0,00	0,00	0,00	2.940.912,00	2.940.912,00	0,00				
9	Ing. no financieros	310.291.387,82	5.567.888,00	2.600.446,00	5.458.076,49	3.277.547,00	598.322,00	327.793.667,31	13.047.319,00	314.746.348,31				
8	Activos financieros	868.029,75	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	911.029,75	0,00	911.029,75				
9	Pasivos financieros	48.100.487,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.100.487,94	0,00	48.100.487,94				
	Ing. de capital	48.968.517,69	2.340.912,00	623.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	51.952.429,69	2.940.912,00	49.011.517,69				
	Ing. financieros	48.968.517,69	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	49.011.517,69	0,00	49.011.517,69				
	INGRESOS TOTALES	359.259.905,51	5.582.888,00	2.608.446,00	5.466.076,49	3.289.547,00	598.322,00	376.805.185,00	13.047.319,00	363.757.866,00				
Ayuntamiento de Alicante													Presupuesto 2024	
Consolidación de gastos														
CAP	GASTOS	Ayto	PMV	PMIE	PMT	ALDES	TV DIGITAL	Total PTOS	Transf. Internas	CONSOLIDADO				
1	Gastos de personal	127.719.834,96	1.225.334,00	1.737.898,00	757.924,42	1.548.390,00	104.287,00	133.093.668,38	0,00	133.093.668,38				
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	136.214.710,47	1.969.721,00	215.209,00	4.384.057,07	1.271.651,00	494.035,00	144.549.383,54	0,00	144.549.383,54				
3	Gastos financieros	1.200.463,90	1.001,00	400,00	988,94	1.000,00	0,00	1.203.853,84	0,00	1.203.853,84				
4	Transferencias corrientes	37.206.000,36	6.000,00	19.000,00	287.950,37	440.006,00	0,00	37.958.956,73	10.106.407,00	27.852.549,73				
5	Fondo de contingencia	1.753.575,53	27.918,00	12.936,00	27.149,69	16.500,00	0,00	1.838.079,22	0,00	1.838.079,22				
6	Gtos. Corrientes	304.094.585,22	3.229.974,00	1.985.443,00	5.458.070,49	3.277.547,00	598.322,00	318.643.941,71	10.106.407,00	308.537.534,71				
7	Inversiones reales	46.633.648,61	2.337.914,00	615.003,00	6,00	0,00	0,00	49.586.571,61	0,00	49.586.571,61				
8	Transferencias de capital	2.940.912,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.940.912,00	2.940.912,00	0,00				
9	Gtos. No financieros	353.669.145,83	5.567.888,00	2.600.446,00	5.458.076,49	3.277.547,00	598.322,00	371.171.425,32	13.047.319,00	358.124.106,32				
8	Activos financieros	3.605.529,75	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	3.648.529,75	0,00	3.648.529,75				
9	Pasivos financieros	1.985.229,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.985.229,93	0,00	1.985.229,93				
	Gtos. De capital	55.165.320,29	2.352.914,00	623.003,00	8.000,00	12.000,00	0,00	58.161.243,29	2.940.912,00	55.220.331,29				
	Gtos. Financieros	5.590.759,68	15.000,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	0,00	5.633.759,68	0,00	5.633.759,68				
	GASTOS TOTALES	359.259.905,51	5.582.888,00	2.608.446,00	5.466.076,49	3.289.547,00	598.322,00	376.805.185,00	13.047.319,00	363.757.866,00				



Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. El documento electrónico original se encuentra en el sistema de información de la entidad emisora. Mediante el código de verificación que aparece en la parte superior derecha de este documento, podrá comprobar la autenticidad del documento electrónico original.

PRESUPUESTO DE 2024					
Evaluación de la Estabilidad presupuestaria					
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento de Alicante	310.291.387,82	353.669.145,83	43.643.463,73		265.705,72
Patronato Municipal de la Vivienda	5.567.888,00	5.567.888,00	223.426,11		223.426,11
Patronato Municipal de Educación Infantil	2.600.446,00	2.600.446,00	215.782,20		215.782,20
Patronato Municipal de Turismo	5.458.076,49	5.458.076,49	1.185.689,89		1.185.689,89
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	3.277.547,00	3.277.547,00	235.101,19		235.101,19
Consorcio TV DIGITAL "ALICANTE CANAL 21"	598.322,00	598.322,00	21.760,14		21.760,14
Totales	327.793.667,31	371.171.425,32	45.525.223,26		2.147.465,25
	Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local				2.147.465,25
	% Porcentaje Capacidad/ Necesidad sobre Ingresos no financieros				0,66
	La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria				

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C8C8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Ayuntamiento de Alicante importes en €

Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-4.743.429,62	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-883.915,66	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-2.529.498,28	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	194.034,60	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	798.428,16	
GR003	Ajuste por liquidacion PIE - 2020	2.999.976,70	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	50.545.367,82	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admon Publica (3)		
GR019	Préstamos	-2.737.500,00	
GR099	Otros (1)	0,00	Dev II pdes aplicar
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		43.643.463,73	

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: PTO2024 Informe Intervención DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YJII-ZHXW8-S3AIV Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2023 a las 14:08:20 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/12/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 19/12/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47C9A842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La explicación detallada de los ajustes aplicados es la que sigue, con indicación del ajuste y su correspondiente punto de referencia:

- **Impuestos, tasas y otros ingresos.** Como consecuencia de la aprobación del reglamento (CE) nº 2.516/2000, el criterio de imputación de los ingresos fiscales y asimilados, o directamente relacionados, es el de caja. En consecuencia, el ajuste consistirá en deducir de los derechos reconocidos netos previstos, teniendo en cuenta que el presupuesto se ha elaborado en términos de derechos reconocidos, correspondientes a los capítulos 1 a 3 del presupuesto corriente, la recaudación prevista correspondiente a esos derechos estimada en función de la recaudación de ejercicios anteriores. El ajuste realizado por recaudación supone una disminución de la capacidad de financiación por importe de 8.156.843,56 €.

- **Liquidaciones negativas de la Participación en Tributos del Estado (P.T.E.) correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2020.** Las liquidaciones definitivas negativas de 2008, 2009 y 2020 supusieron unos anticipos por importe de 7.068.401,23€, 21.814.197,25€ y 11.561.589,62€, en los ejercicios en que se calculó su cuantía, 2010, 2011 y 2022 respectivamente. Los citados anticipos constituyeron un mayor déficit en contabilidad nacional en los años en que se practicaron dichas liquidaciones negativas, por tener la consideración de ingresos financieros. La compensación durante 2024 de dichas liquidaciones negativas en cuantías de 194.034,60€, 798.428,16€ y 2.999.976,00€ se consideran un gasto financiero e implican ajustes positivos en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación.

- **Ajuste por grado de ejecución del gasto.** Se ha realizado un ajuste por grado de ejecución no financiera teniendo en cuenta que en los presupuestos inicialmente aprobados los créditos resultantes no se ejecutan en su totalidad. Dicho ajuste es una estimación realizada en función de la media de las ejecuciones sobre los créditos iniciales de los tres últimos ejercicios con presupuestos aprobados (2020, 2021 y 2022). Adicionalmente se ha previsto la ejecución de obligaciones derivadas de la incorporación de remanentes con financiación afecta. El cálculo se fundamenta en el retorno a la plena aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y a la actual incertidumbre en cuanto a su afectación al superávit de 2023.

El ajuste por grado de recaudación y el de grado de ejecución del gasto se ha practicado sobre el saldo no financiero de los organismos autónomos con el mismo criterio que en el Ayuntamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47CAC8429D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de la Vivienda		importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1,84	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	223.427,95	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Publica (3)		
GR019	Préstamos		
GR099	Otros (1)	0,00	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		223.426,11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731-1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47CAC842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Educación Infantil			importes en €
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-2.545,62	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	218.327,82	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón. Pub (3)		
GR019	Préstamos		
GR099	Otros (1)	0,00	Dev II pdes aplicar
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		215.782,20	



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV-FB1D8AEEA09C47CAC842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Patronato de Turismo		importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00 €	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3		
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	1.185.689,89 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica (3)		
GR019	Préstamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		1.185.689,89 €	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV_FB1D8AEEA09C47CACA842A79D9D208E8A20497BD9B0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Agencia Local del Desarrollo		importes en €	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-956,69	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	236.057,88	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón Pub (3)		
GR019	Préstamos		
GR099	Otros (1)	0,00	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		235.101,19	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1665731_1YJII-ZHXW8-S3AIV_FB1D8AEEA09C47CAC842A79D208E8A20497B09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: TV digital Alicante Canal 21 importes en €

Identificó.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución	21.760,14	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pends aplicar a prto	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Admón Pub (3)		
GR019	Préstamos		
GR099	Otros (1)	0,00	
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		21.760,14	